Referencia:	**2019/00008079P**
Procedimiento:	**Modificación de presupuestos**
SECRETARIA (MHG)	

CRIPTO

Firmado electrónicamente
HERNANDEZ GARCIA MERCEDES - 43276682C, Fecha: 10/06/2019, Hora: 15:28:42
Comprobada la exactitud de los datos

DON ANTONIO LÓPEZ PATIÑO, SECRETARIO GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C E R T I F I C O: Que en el borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente del Pleno Corporativo, celebrada el día seis de junio de dos mil diecinueve, se acordó, entre otros lo siguiente:

"2.- MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2019/5.-

Don Raúl Martel Vega da cuenta al Pleno, para su aprobación, si procede, de la memoria elaborada por su concejalía, de fecha 4 de junio de 2019, que dice:

"MEMORIA

Asunto: MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2019: Nº 5/2019

Afectados: MODIFICACIÓN CUALITATIVA MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS FINANCIADOS CON CRÉDITOS PROCEDENTES DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE DIFERENTES ÁREAS CON LA CONSIGUIENTE DISMINUCIÓN DE LOS CRÉDITOS DE AQUÉLLA.

Importe:**515.500,00 €**

Periodo: 2019
Origen: CONCEJALÍA DE HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

PROPUESTA Y MEMORIA JUSTIFICATIVA

Resulta necesario realizar esta modificación presupuestaria por la aparición de determinados gastos, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que el presupuesto vigente no había dotado de crédito suficiente. Por ello, y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se

propone modificar el presupuesto de forma cualitativa, a realizarse mediante CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS FINANCIADOS CON CRÉDITOS PROCEDENTES DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE DIFERENTES ÁREAS CON LA CONSIGUIENTE DISMINUCIÓN DE LOS CRÉDITOS DE AQUÉLLA.

Considerando que en el vigente Presupuesto Local no existe crédito adecuado y suficiente para afrontar los siguientes gastos:

- MEJORAS DEPÓSITOS MUNICIPALES
- RETRIBUCIONES COFINANCIAR PROGRAMAS DIVERSOS
- SEGURIDAD SOCIAL COFINANCIAR PROGRAMAS DIVERSOS
- PROGRAMAS INFORMÁTICOS
- ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PARQUES BIOSALUDABLES

Considerando que los gastos indicados son de urgente realización por lo que no puede esperarse al siguiente Presupuesto para afrontarlos. Dicha urgencia se justifica en los siguientes motivos:

a) MEJORAS DEPÓSITOS MUNICIPALES.
Es necesario dotar de crédito suficiente a la aplicación presupuestaria para las mejoras en los depósitos y garantizar el suministro correspondiente más adecuado.

b) RETRIBUCIONES COFINANCIAR PROGRAMAS DIVERSOS.
Es necesario dotar de crédito suficiente a la aplicación presupuestaria reservada para las retribuciones de los programas diversos que se encuentran en vigor y los pendientes de realizar.

c) SEGURIDAD SOCIAL COFINANCIAR PROGRAMAS DIVERSOS.
Es necesario dotar de crédito suficiente a la aplicación presupuestaria reservada para los seguros sociales de los programas diversos que se encuentran en vigor y los pendientes de realizar.

d) PROGRAMAS INFORMÁTICOS
Es necesario dotar de crédito suficiente a la aplicación presupuestaria reservada para los programas informáticos que se encuentran en vigor y los pendientes de realizar.

e) ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PARQUES BIOSALUDABLES
Es necesario dotar de crédito suficiente a la aplicación presupuestaria para las instalaciones de parques biosaludables y así garantizar el servicio correspondiente y más adecuado.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433326621612201616 en https://oat.aguimes.es/validacion

La totalidad del crédito que van a ser extraído de las aplicación presupuestaria afectada no resulta necesario para cumplir con la finalidad para los que fue puestos en las referidas aplicaciones. Son crédito sobrantes tras retener los necesarios para el cumplimiento de la finalidad con la que se crearon en el presupuesto.

- No afectan a créditos ampliados ni a los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- No minoran créditos incrementados con suplementos o transferencias.
- No aumentan créditos minorados por otras transferencias.
- Respecto a las aplicaciones presupuestarias sobre la que se va a incrementar su crédito, existen en el Estado de Gastos del Presupuesto actual pero carecen de la cuantía suficiente para afrontar los gastos necesarios.

El expediente de modificación está recogido en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2018 debiendo ceñirse al procedimiento indicado y con el siguiente contenido:

- El Inicio a propuesta del Sr. Alcalde o Concejal Delegado del gasto correspondiente.
- Memoria justificativa de la necesidad de la medida, precisándose la modificación a realizar, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta, acreditándose que se respetan las limitaciones del artículo 180 del TRLRHL y 41 del RD 500/1990, presupuestaria que debe tener crédito.
- Certificado de la existencia de crédito suficiente en la aplicación.
- Informe del Interventor.
- Aprobación por el órgano competente, conforme a la Base 11, 2, b:

  2. La aprobación de los expedientes de transferencias de crédito corresponde, previo informe de la Intervención Municipal:

     b) **Al Sr. Alcalde-Presidente**, cuando se trate de:

     - Transferencias de crédito de personal, en los términos señalados.
     - Transferencias entre créditos de una misma Área de gasto.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del TRLHL, y el 20 del R.D. 500/90, propongo al Ayuntamiento en Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433326621612201616 en https://oat.aguimes.es/validacion

1º. Aprobar inicialmente el expediente número 1/2019 de Modificación de del Presupuesto vigente a realizarse mediante MODIFICACIÓN CUALITATIVA MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON CRÉDITOS PROCEDENTES DE OTRA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE DIFERENTES ÁREA CON LA CONSIGUIENTE DISMINUCIÓN DE CRÉDITO DE ÉSTA, de acuerdo con la PROPUESTA realizada por el Concejal de HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO.

2º. Exponer al público dicho expediente durante 15 días por medio de la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Municipal.

3º. Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentaren reclamaciones durante el período de exposición pública.

4º. Publicar, una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Municipal.

5º. Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación del Gobierno de Canarias, y a la Delegación de Hacienda de la Provincia de Las Palmas.

Se proceda a la instrucción del oportuno expediente de MODIFICACIÓN CUALITATIVA MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON CRÉDITOS PROCEDENTES DE OTRA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE DIFERENTES ÁREA CON LA CONSIGUIENTE DISMINUCIÓN DE CRÉDITO DE ÉSTA, todo ello con arreglo a lo indicado anteriormente."

A continuación se da cuenta del informe del Interventor del Ayuntamiento, de fecha 4 de junio de 2019, que dice:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2019: Nº 5/2019

Afectados: MODIFICACIÓN CUALITATIVA MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS FINANCIADOS CON CRÉDITOS PROCEDENTES DE

OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE DIFERENTES ÁREAS CON LA CONSIGUIENTE DISMINUCIÓN DE LOS CRÉDITOS DE AQUÉLLAS.

Importe: **515.500,00 €**

Periodo: 2019

Examinada la propuesta del expediente número 5 de MODIFICACIÓN CUALITATIVA MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS FINANCIADOS CON CRÉDITOS PROCEDENTES DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE DIFERENTES ÁREAS CON LA CONSIGUIENTE DISMINUCIÓN DE LOS CRÉDITOS DE AQUÉLLAS, por un importe de 515.000,00 € el Funcionario que suscribe, Interventor de Fondos del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Agüimes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 214.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

En este sentido, el artículo 214.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, determina que el ejercicio de la función interventora comprende, entre otras, la intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, 2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 37, 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; y acorde lo ordenando por el Sr. Alcalde-Presidente en Providencia de 13 de junio del presente, se emite el siguiente:

INFORME:

First Las aplicaciones presupuestarias afectadas por el expediente de modificación son las que aparecen en los siguientes cuadros:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS AFECTADAS:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A AUMENTAR			
A. PRESUPUESTARIA		DENOMINACIÓN	
FUNCIONAL	ECONÓMICA		IMPORTE A AUMENTAR
1533V/	6091000	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PARQUES BIOSALUDABLES	45.000,00 €
161A/	6230112	MEJORAS DEPÓSITOS MUNICIAPLES	8.000,00 €
		TOTAL	**53.000,00 €**

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A AUMENTAR			
A. PRESUPUESTARIA		DENOMINACIÓN	
FUNCIONAL	ECONÓMICA		IMPORTE A AUMENTAR
241E1/	1430099	RETRIBUCIONES COFINANCIAR PROGRAMAS DIVERSOS	368.000,00 €
241E1/	1600099	SEGURIDAD SOCIAL COFINANCIAR PROGRAMAS DIVERSOS	92.000,00 €
926A/	6410000	PROGRAMAS INFORMÁTICOS	2.500,00 €
		TOTAL	**462.500,00 €**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433326621612201616 en https://oat.aguimes.es/validacion

FUENTES DE FINANCIACIÓN: El incremento de gasto propuesto se financia mediante bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, según el siguiente detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A REDUCIR			
A. PRESUPUESTARIA		DENOMINACIÓN	
FUNCIONAL	ECONÓMICA		IMPORTE A REDUCIR
1533V/	6000010	EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES URBANOS	45.000,00 €
161A/	6332001	MEJORAS EN EL ABASTECIMIENTO DEL AGUA POTABLE	8.000,00 €
165A/	2210000	ENERGÍA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO PÚBLICO	180.723,24 €
171P/	6090046	PARQUE DEL MUELLE VIEJO	30.000,00 €
323B/	2210000	ENERGIA ELECTRICA DE PROMOCIÓM EDUCATIVA	4.000,00 €
323E/	2279902	CONTRATACIÓN SERVICIOS DE COMIDAS PARA LA ESCUELA INFANTIL	5.000,00 €
410A/	2210140	AGUA PARA RIEGO AGRÍCOLA	6.000,00 €
920A/	2220000	GASTOS TELEFONOS DE ADMÓN GENERAL	20.000,00 €
920A/	2270002	CONTRATACIÓN LIMPIEZA OFICINAS MUNICIPALES	25.000,00 €
920A/	2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS DIVERSOS DE ADMÓN GENERAL	10.000,00 €
920A/	2279950	CONTRATO MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE IMPRESIÓN Y COPIAS	35.000,00 €
924A/	2260940	DÍA DEL VECINO	1.400,00 €
926A/	2269900	GASTOS DIVERSOS DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA	5.500,00 €
926A/	2279900	MANTENIMIENTO DE PROGRAMAS Y EQUIPOS INFORMÁTICOS	22.000,00 €
933E/	2120000	REPARACIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES	45.000,00 €
933E/	6320004	MANTENIMIENTO EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS	10.000,00 €
933E/	6320018	MANTENIMIENTO EDIFICIOS COMERCIALES	5.000,00 €
933E/	6320019	MANTENIMIENTO EDIFICIOS CULTURALES	15.000,00 €
933E/	6320038	MANTENIMIENTO EDIFICIOS SOCIALES	42.876,76 €
		TOTAL	**515.500,00 €**

Second Se han verificado los siguientes extremos:

1ª. Entre la documentación obrante en el expediente existe constancia de la orden de iniciación del Expediente de Modificación de Créditos número 5/2019. Ésta se produce por medio de Providencia de la Alcaldía de fecha de tres de Junio de 2019, a propuesta del Concejal de Hacienda, Desarrollo Económico Local, Industria, Turismo y Comercio.

2ª. Existe información de que los gastos no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, concretando la exigencia inaplazable que impide su retardo hasta el año 2020.

3ª. Se concreta la inexistencia de crédito en el vigente presupuesto.

4ª. Se ha comprobado la realidad de la financiación propuesta, en particular:

- Las bajas de crédito, según el informe propuesta, no afectarán al correcto funcionamiento de los servicios públicos.

5ª. Existe compromiso por el cual el gasto se iniciará y concluirá en el presente ejercicio.

6ª. Queda demostrado el carácter específico y determinado del gasto a realizar, mediante la identificación individual de cada uno de los desembolsos para los que se solicita la aprobación de la modificación del presupuesto; tal y como se establece en la propuesta que acompaña a la providencia de Alcaldía de inicio del Expediente.

7ª. Que este expediente deberá tramitarse ante la Comisión de Hacienda, emitir el correspondiente dictamen y dar traslado del mismo al Pleno de la Corporación para su discusión y en su caso aprobación.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433326621612201616 en https://oat.aguimes.es/validacion

8ª. COMPETENCIA: Que la competencia para aprobar créditos extraordinarios y suplementos de créditos corresponde al Ayuntamiento en Pleno con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del TRLRHL y artículos 37 y 38 del RD 500/1990. No siendo preciso ningún quórum especial para la aprobación de este expediente, siendo suficiente la mayoría simple de votos a favor.

9ª. RECLAMACIONES: Tanto contra la desestimación de posibles reclamaciones como contra la aprobación definitiva de la presente modificación, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, si bien este no suspenderá por sí sólo la aplicación ni de los créditos extraordinarios ni de los suplementos de crédito.

10ª. PUBLICIDAD: De acuerdo con lo previsto en el artículo 169,7 del TRLRHL, una copia de esta modificación estará a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

En virtud de lo expuesto,

SE INFORMA **FAVORABLEMENTE** de la MODIFICACIÓN CUALITATIVA MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS FINANCIADOS CON CRÉDITOS PROCEDENTES DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE DIFERENTES ÁREAS CON LA CONSIGUIENTE DISMINUCIÓN DE LOS CRÉDITOS DE AQUÉLLAS, por un importe de **515.000,00 €** según los siguientes cuadros:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A AUMENTAR			
A. PRESUPUESTARIA		DENOMINACIÓN	
FUNCIONAL	ECONÓMICA		IMPORTE A AUMENTAR
1533V/	6091000	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PARQUES BIOSALUDABLES	45.000,00 €
161A/	6230112	MEJORAS DEPÓSITOS MUNICIAPLES	8.000,00 €
		TOTAL	**53.000,00 €**

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A AUMENTAR			
A. PRESUPUESTARIA		DENOMINACIÓN	
FUNCIONAL	ECONÓMICA		IMPORTE A AUMENTAR
241E1/	1430099	RETRIBUCIONES COFINANCIAR PROGRAMAS DIVERSOS	368.000,00 €
241E1/	1600099	SEGURIDAD SOCIAL COFINANCIAR PROGRAMAS DIVERSOS	92.000,00 €
926A/	6410000	PROGRAMAS INFORMÁTICOS	2.500,00 €
		TOTAL	**462.500,00 €**

FUENTES DE FINANCIACIÓN: El incremento de gasto propuesto se financia mediante bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, según el siguiente detalle:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433326621612201616 en https://oat.aguimes.es/validacion

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A REDUCIR			
A. PRESUPUESTARIA		DENOMINACIÓN	
FUNCIONAL	ECONÓMICA		IMPORTE A REDUCIR
1533V/	6000010	EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES URBANOS	45.000,00 €
161A/	6332001	MEJORAS EN EL ABASTECIMIENTO DEL AGUA POTABLE	8.000,00 €
165A/	2210000	ENERGÍA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO PÚBLICO	180.723,24 €
171P/	6090046	PARQUE DEL MUELLE VIEJO	30.000,00 €
323B/	2210000	ENERGIA ELECTRICA DE PROMOCIÓM EDUCATIVA	4.000,00 €
323E/	2279902	CONTRATACIÓN SERVICIOS DE COMIDAS PARA LA ESCUELA INFANTIL	5.000,00 €
410A/	2210140	AGUA PARA RIEGO AGRÍCOLA	6.000,00 €
920A/	2220000	GASTOS TELEFONOS DE ADMÓN GENERAL	20.000,00 €
920A/	2270002	CONTRATACIÓN LIMPIEZA OFICINAS MUNICIPALES	25.000,00 €
920A/	2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS DIVERSOS DE ADMÓN GENERAL	10.000,00 €
920A/	2279950	CONTRATO MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE IMPRESIÓN Y COPIAS	35.000,00 €
924A/	2260940	DÍA DEL VECINO	1.400,00 €
926A/	2269900	GASTOS DIVERSOS DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA	5.500,00 €
926A/	2279900	MANTENIMIENTO DE PROGRAMAS Y EQUIPOS INFORMÁTICOS	22.000,00 €
933E/	2120000	REPARACIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES	45.000,00 €
933E/	6320004	MANTENIMIENTO EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS	10.000,00 €
933E/	6320018	MANTENIMIENTO EDIFICIOS COMERCIALES	5.000,00 €
933E/	6320019	MANTENIMIENTO EDIFICIOS CULTURALES	15.000,00 €
933E/	6320038	MANTENIMIENTO EDIFICIOS SOCIALES	42.876,76 €
		TOTAL	**515.500,00 €**

_Es cuanto he tenido el honor de informar a la Corporación."

Sometido a votación el punto referente a la modificación del presupuesto 2019/5, el mismo es aprobado con trece votos a favor (RA) y tres abstenciones (Grupo Mixto: CC, PSOE y CCD)."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, antes de ser aprobada el acta que contiene los acuerdos certificados y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vº Bº

EL ALCALDE,

Firmado electrónicamente
OSCAR HERNÁNDEZ SUÁREZ,
Fecha: 11/06/2019, Hora: 10:29:33

EL SECRETARIO,

Firmado electrónicamente
ANTONIO LOPEZ PATIÑO, Fecha:
11/06/2019, Hora: 11:30:51

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433326621612201616 en https://oat.aguimes.es/validacion